

30 MAR 2020

Quillota,  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3748 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°382 AD/2020 de 12 de MARZO de 2020 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ENCUADERNADORA" para apoyar fines pedagógicos, a PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT N°96.556.940-5, representada legalmente por JOSE ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA, RUT [REDACTED] por un monto de \$160.869.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°961/2020 de 11 de MARZO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "ENCUADERNADORA" por un monto de \$160.869.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020;
3. Ord. N°84/2019 del 19 de DICIEMBRE del 2019 de Director Escuela Manuel Guerrero Ceballos a Jefa Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-542-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ENCUADERNADORA" para apoyar fines pedagógicos, a PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT N°96.556.940-5, representada legalmente por JOSE ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA, RUT [REDACTED]

[REDACTED], por un monto de \$160.869.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020. Según Orden de Compra N°2833-542-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
44101602 2239-4- LP14	Maquina Encuadernadora	1	(1007791) )ENCUADERNADORA GBC COMBBIND C250 36X27X11 UNIDAD 1025791	(1007791) ENCUADERNADORA GBC COMBBIND C250 36X27X11 UNIDAD; Código: 80891; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 136.549,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 136.549	\$ 136.549

Total Neto	\$ 136.549
Descuento	\$ 1.365
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 25.685
Impuesto específico	\$ 0
<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 160.869</b>

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra. -